

Convocatoria Nacional para el Fortalecimiento de la Investigación, la Creación y la Innovación en las **Sedes de Presencia Nacional** de la Universidad Nacional de Colombia 2019-2021

Adenda modificatoria No. 1

La Vicerrectoría de Investigación de la Universidad Nacional de Colombia informa a los interesados en participar en la «Convocatoria Nacional para el Fortalecimiento de la Investigación, la Creación y la Innovación en las Sedes de Presencia Nacional de la Universidad Nacional de Colombia 2019-2021» que, en atención a las solicitudes efectuadas por las sedes, el Comité Nacional de Investigación, en sesión virtual del 18 de septiembre de 2019, aprobó modificar los términos de referencia de la Convocatoria de la siguiente manera¹:

Sección a modificar: 4. *Dirigida a*

La sección 4. *Dirigida a* se modifica así:

- Docentes de planta de las sedes Amazonia, Caribe y Orinoquia de la Universidad Nacional de Colombia interesados en realizar proyectos de investigación, creación e innovación orientados a atender problemas regionales y a fortalecer la formación en investigación de sus estudiantes a través de:
 - **El apoyo a estudiantes que se encuentren en la fase final de un programa académico de pregrado de la Universidad Nacional de Colombia, para el desarrollo de sus trabajos de grado en las modalidades de trabajo investigativo o pasantía en las sedes de presencia nacional (Amazonia, Caribe y Orinoquia).**
 - El apoyo a estudiantes del Programa Especial de Admisión y Movilidad Académica (PEAMA) que se encuentren en la fase final de sus programas de pregrado en las sedes andinas y deseen retornar a la sede de origen de presencia nacional (Amazonia, Caribe y Orinoquia) para desarrollar sus trabajos de grado **en las modalidades de trabajo investigativo o pasantía.**
 - La conformación de semilleros² con participación de mínimo tres estudiantes de pregrado de las sedes de presencia nacional.

¹ Las modificaciones hechas en cada sección se encuentran resaltadas en negrilla

- El apoyo a estudiantes que se encuentren en un programa académico de posgrado de maestría, doctorado o especialidad en el área de la salud de la Universidad Nacional de Colombia, para el desarrollo de sus tesis en las sedes de presencia nacional (Amazonia, Caribe y Orinoquia).
- El apoyo a estudiantes de maestría o doctorado de las sedes de presencia nacional para el desarrollo de sus tesis.
- Docentes de planta de la Universidad Nacional de Colombia interesados en realizar proyectos de investigación, creación e innovación orientados a atender problemas de la región de influencia de la Sede Tumaco y a fortalecer la formación en investigación de los estudiantes de dicha sede a través de:
 - El apoyo a estudiantes que se encuentren en la fase final de un programa académico de pregrado de la Universidad Nacional de Colombia, para desarrollar sus trabajos de grado en las modalidades de trabajo investigativo o pasantía, en la Sede Tumaco.
 - El apoyo a estudiantes del Programa Especial de Admisión y Movilidad Académica (PEAMA) que se encuentren en la fase final de sus programas de pregrado en las sedes andinas y deseen retornar a la Sede Tumaco para desarrollar sus trabajos de grado en las modalidades de trabajo investigativo o pasantía.
 - La conformación de semilleros² con participación de mínimo tres estudiantes de pregrado de la Sede Tumaco.
 - El apoyo a estudiantes que se encuentren en un programa académico de posgrado de la Universidad Nacional de Colombia, para el desarrollo de sus tesis en la Sede Tumaco.

Sección a modificar: 5. Información financiera

Se modifica el ítem *Valor máximo a financiar*, de la siguiente manera:

Valor máximo a financiar

El valor a financiar de los proyectos será de hasta \$ 30 000 000. El monto solicitado corresponderá a los estudiantes de pregrado y posgrado que se vinculen al proyecto, los cuales deben valorarse con base en la siguiente tabla:

Estudiantes a vincular	Valor máximo a financiar
Estudiante de Doctorado	\$ 10 000 000
Estudiante de Maestría o Especialidad en el área de la salud	\$ 8 000 000

Estudiantes a vincular	Valor máximo a financiar
Semillero de Investigación, Creación e innovación	\$ 5 000 000
Estudiante de Pregrado (Admisión Regular, PAES y/o PEAMA)	\$ 7 000 000

A cada estudiante de **pregrado (Admisión Regular, PAES y/o PEAMA)** vinculado al proyecto para realizar su trabajo de grado en las modalidades de trabajo investigativo o pasantía en las sedes de presencia nacional, se le **otorgarán \$ 1 600 000 mensuales**, hasta por 4 meses. Adicionalmente se le otorgará un apoyo de hasta \$ 600 000 para el desplazamiento (de ida y/o regreso) desde la ciudad de ubicación del estudiante hasta la ciudad donde se ubica la Sede de Presencia Nacional.

Cada proyecto podrá inscribir un semillero de investigación, creación e innovación, el cual debe estar integrado mínimo por tres (3) **estudiantes de pregrado de las Sedes de Presencia Nacional**.

La ejecución financiera de esta convocatoria se hará a través de la Unidad de Gestión de Investigación (UGI) del nivel de sede o de facultad, según corresponda. La ejecución y legalización de los recursos adjudicados se deberá realizar de acuerdo con la normativa vigente de la Universidad.

Se modifica el ítem *Duración* de la siguiente manera:

Duración

- Ejecución del proyecto: hasta 12 meses a partir de la fecha de la firma del acta de inicio.
- Entrega de productos, informe final y liquidación del proyecto: hasta 3 meses después de finalizada la ejecución del proyecto.
- **Vinculación del estudiante de Pregrado (Admisión Regular, PAES y/o PEAMA) para realizar su trabajo de grado en las modalidades de trabajo investigativo o pasantía en las Sedes de Presencia Nacional: hasta por un periodo académico (4 meses).**

Se modifica el ítem *Rubros financiables* en los siguientes rubros, así:

- **Estímulo estudiante:** este rubro está autorizado para el pago de los **estudiantes de pregrado (Admisión Regular, PAES y/o PEAMA) y de los estudiantes de posgrado de maestría, doctorado o especialidad en el área de la salud de la Universidad Nacional de Colombia** que van a ser parte de los proyectos seleccionados, los cuales deberán cumplir con lo esta-

blecido en el Acuerdo 211 de 2015 del Consejo Superior Universitario para su vinculación.

- **Viáticos y gastos de viaje:** este rubro está autorizado para financiar las salidas de campo con el fin de recolectar información o adelantar labores pertinentes para el desarrollo del proyecto, **así como para financiar la presentación de los resultados del proyecto en eventos nacionales o internacionales y la movilidad de los estudiantes de pregrado (Admisión Regular, PAES y/o PEAMA) y de los estudiantes de posgrado de la Universidad Nacional de Colombia que van a desarrollar sus trabajos investigativos, pasantía o tesis en las Sedes de Presencia Nacional.**

Sección a modificar: 6. *Requisitos mínimos para participar*

Se modifica la subsección *Para el (la) estudiante de PEAMA*, así:

Para el (la) estudiante de pregrado

- Estar matriculado(a) en un programa académico de pregrado de la Universidad Nacional de Colombia durante el periodo de ejecución de los cursos.
- Tener registrada, para el semestre correspondiente, la asignatura Trabajo de Grado en las modalidades de trabajo investigativo o pasantía en el Sistema de Información Académica (SIA).
- Contar con disponibilidad para residir en la ciudad de la sede de Presencia Nacional correspondiente en el periodo académico 2020-2021.
- Tener un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado (PAPA) igual o superior a 3,5.
- **Contar con la dirección de un tutor docente de planta de la Universidad Nacional de Colombia.**

Se modifica la subsección *Para el (la) estudiante de posgrado*, así:

Para el (la) estudiante de posgrado

- Estar matriculado(a) en un programa académico de posgrado de maestría, doctorado o especialidad en el área de la salud de la Universidad Nacional de Colombia a la firma del acta de inicio o en el periodo académico en el que se vinculará el (la) estudiante al proyecto.
- Contar con la aprobación del proyecto de tesis de maestría o doctorado o el trabajo de grado de la especialidad en el área de la salud por la instancia correspondiente.

Sección a modificar: 7. *Documentos obligatorios*

La sección 7. *Documentos obligatorios* se modifica de la siguiente manera:

Se deberán adjuntar a la propuesta los siguientes documentos:

- Carta de la instancia correspondiente en la Sede (Comité Académico Administrativo, Unidad Académica Básica, Centro o Instituto) al que pertenece el docente responsable de la propuesta, en la cual se certifique que cuenta con el tiempo requerido para el desarrollo del proyecto.³
- **Documento del Sistema de Información Académica (SIA) que haga constar que el (la) estudiante de pregrado cuenta con el registro de la asignatura «Trabajo de Grado» y que tiene un PAPA igual o superior a 3,5.**
- **Adjuntar una carta del (de la) docente tutor(a) o del (de la) director(a) de tesis de maestría, doctorado o especialidad en el área de la salud de la Universidad Nacional de Colombia que haga constar la coherencia del plan de actividades, el cronograma y el presupuesto solicitado en la propuesta postulada, con el proyecto de tesis de maestría o doctorado o el trabajo de grado de la especialidad en salud aprobado, así como su pertinencia con las problemáticas de las regiones de influencia correspondientes a las sedes Amazonia, Caribe, Orinoquia o Tumaco.**
- Los documentos adicionales que los proponentes consideren pertinentes para suministrar a los pares evaluadores la información necesaria para la correcta valoración de la propuesta. Si la propuesta incluye tablas, fórmulas, gráficos o fotografías deberán adjuntarse en formato PDF (el tamaño máximo por archivo es de 2 megabytes [MB]) mediante la opción disponible al final del formulario de inscripción en el Sistema de Información Hermes.

Sección a modificar: 8. Procedimiento para la selección de los proyectos

Se modifica el numeral 8.3. *Evaluación de las propuestas*, ítem *Criterios de evaluación*, así:

Los proyectos que cumplan con la totalidad de los requisitos y la documentación exigida en la convocatoria se someterán al proceso de evaluación bajo los siguientes criterios:

Criterio	Valoración (en puntos)
Coherencia entre la estructura de la propuesta (objetivos, metodológica, recursos solicitados y cronograma planteado) y el aporte para el proceso de formación para la investigación, creación, o innovación	40
Pertinencia del plan de trabajo de los semilleros, estudiantes pregrado y/o estudiantes de maestría o doctorado o especialidad en el área de la salud, con las problemáticas de las regiones de influencia correspondientes a las sedes Amazonia, Caribe, Orinoquia o Tumaco	30

CrITERIO	Valoración (en puntos)
Relación del proyecto con el (las) área(s) estratégica(s) de la VRI y el (los) ODS	30

Nota: en caso de que las evaluaciones de un proyecto tengan una diferencia mayor o igual a 30 puntos y una de las dos sea igual o superior a 70 puntos y el promedio de las calificaciones sea inferior a 70 puntos, se deberá realizar una tercera evaluación con el fin de dirimir las calificaciones contradictorias.

Se modifica el numeral 8.4. *Selección de las propuestas, ítem Criterios de desempate*, así:

En caso de empate, tendrán preferencia en cada una de las modalidades quienes además cumplan los siguientes criterios:

- **Cuenten con el mayor número de estudiantes de las Sedes de Presencia Nacional y de PEAMA vinculados a la propuesta.**
- Los estudiantes vinculados cuenten con el mayor Promedio Aritmético Ponderado Acumulado (PAPA).

Notas:

- En caso de quedar recursos disponibles se podrá dar apertura a cortes adicionales para la presente convocatoria o reasignarlos a otras convocatorias.
- En caso de quedar proyectos con puntaje igual o mayor a 70 puntos sin financiar por falta de disponibilidad presupuestal, se podrá conformar un banco de proyectos financiables, los cuales se podrán apoyar con recursos adicionales de los niveles nacional o sede, solo en caso de que exista disponibilidad presupuestal.

Sección a modificar: 9. Productos y compromisos esperados

Se modifica el ítem de los productos que deben cumplir los estudiantes de pregrado que sean vinculados a la propuesta, así:

- **Vinculación de estudiantes de pregrado:**
 - Informe del trabajo realizado por el semillero conformado
 - **El documento final correspondiente al trabajo de grado realizado por el estudiante de pregrado.**
- **Vinculación de estudiantes de posgrado:**
 - Un artículo sometido, aceptado para publicación o publicado en revista científica indexada en alguno de los Sistemas de Indexación o Resumen (SI-RES) del Modelo de Clasificación de Revistas Científicas (Publindex).

- El documento final correspondiente a la tesis del (de los) estudiante(s) de maestría y/o doctorado o de trabajo final de especialidad en el área de la salud vinculado(s) a la propuesta.

Sección a modificar: 12. Cronograma

Se modifica el cronograma de la siguiente manera:

Las fechas del cronograma para la Convocatoria Nacional para el Fortalecimiento de la Investigación, la Creación y la Innovación en las Sedes de Presencia Nacional de la Universidad Nacional de Colombia 2019-2021 serán definidas de manera autónoma por cada una de las sedes, de acuerdo con sus calendarios académicos y su disponibilidad presupuestal.

Los cronogramas deberán contener como mínimo las fechas para cada una de las etapas que contemplan los términos de referencia:

- Apertura de la convocatoria
- Cierre de inscripciones en el Sistema de Información Hermes
- Publicación de propuestas que cumplen con requisitos
- Período para aclaraciones o reclamaciones
- Respuesta a aclaraciones o reclamaciones
- Proceso de evaluación y selección
- Publicación de ganadores

Los cronogramas establecidos por cada una de las sedes deberán ser remitidos oportunamente a la Vicerrectoría de Investigación para ser publicados en la página web del Sistema de Investigación de la Universidad Nacional de Colombia, y deberán ser publicados en la página web de la Dirección o Coordinación de Investigación de la Sede respectiva.

Los demás aspectos de los términos de referencia de la presente convocatoria se mantienen sin modificación alguna.

La presente adenda se publica en Bogotá, D. C., a los 20 días del mes de septiembre de 2019 y rige a partir de su publicación.

[Original firmado por]

LUZ TERESA GÓMEZ DE MANTILLA

Vicerrectora de Investigación